

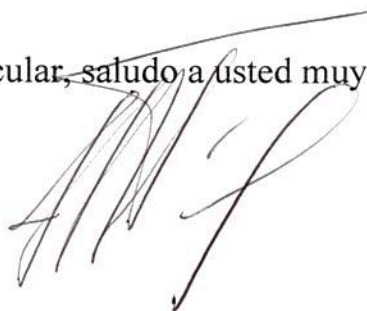
Oficio N° 247/2022

Montevideo, 16 de marzo de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la resolución N° 215/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 21 MAR 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00327
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	15/03/2022 18:03:19	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 215/ 2022

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 6° turno, Dra. Darviña Viera durante el período del 16 de marzo al 16 de abril de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resoluciones N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 y N.º 666/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021 se reglamentó el régimen de subrogaciones de las Fiscalías Penales de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 4°, 5°, 6° y 8° turno.

3) Que el numeral octavo de la parte resolutive de la Resolución N.º 666/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021 establece en cuanto al régimen de subrogación de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 6° que se subrogará por su homónima de turno precedente.

4) Que de acuerdo a lo previsto por el numeral cuarto de la parte resolutive de la Resolución N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 es facultad del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación designar subrogante apartándose del régimen previsto en el numeral anterior.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 6° turno, Dra. Darviña Viera durante el período del 16 de marzo al 16 de abril de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 y N.º 666/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 6° turno, Dra. Darviña Viera durante el período del 16 de marzo al 16 de abril de 2022 con la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 1° turno, Dra. Alicia Ghione.

2°) **NOTIFICAR** a la Dra. Darviña Viera, y a la Dra. Alicia Ghione.

3°) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de 6° turno, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00327-Unatec APIA 2.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00327
Fecha:	15/03/2022 18:25:22	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	15/03/2022 18:25:21	Avala el documento

